Al señor Intendente Municipal Ing. Jorge O. Etcheverry
S / D

Ref.: Expte. Nº 18/2020 del H.C.D.-Expte. Nº 4067-12752/20 del D.E.M..-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por mayoría la **Ordenanza** Nº 3014, cuyo texto se transcribe a continuación:

"VISTO: Que el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos del año 2019 fue aprobado por el Honorable Concejo Deliberante el 11 de febrero del año 2019 según Ordenanza № 2951; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que durante la ejecución presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2019 se produjeron excesos en determinadas partidas, como así también economías en otras.-

Que el Artículo 67º de la Ley Orgánica Municipal dice "Durante el examen de cuentas, el Concejo estará facultado para compensar excesos producidos en partidas del presupuesto de gastos, que estime de legítima procedencia hasta un monto igual al de las economías realizadas sobre el mismo presupuesto, o con excedentes de recaudación y con el saldo disponible que registre antes de efectuar las operaciones de cierre del ejercicio, la cuenta Resultados de Ejercicios".-

Que el artículo 24º de la Ley 15165 autoriza la prórroga de la vigencia de la Ley 15078 de la Provincia de Buenos Aires en donde se establece: "...Los Municipios que presenten excesos presupuestarios al cierre del Ejercicio 2018 y no puedan compensarlos con excedentes de recaudación, economías provenientes del mismo presupuesto o saldos disponibles que registre la cuenta "Resultados de Ejercicios", podrán solicitar a sus respectivos Concejos Deliberantes la convalidación de tales extralimitaciones. Convalidadas que fueran esas circunstancias, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no impondrá las sanciones previstas en la normativa vigente".-

Que los excesos registrados están ligados a gastos financiados con fondos provenientes del Tesoro Municipal y se produjeron debido a la necesidad de dar efectivo cumplimiento a la prestación de los servicios básicos urbanos en el contexto económico del año 2019.-

Que todo ello y a pesar del difícil contexto económico del año 2019, por cuarto año consecutivo alcanzamos superávit en la ejecución presupuestaria en términos del Artículo 44 del Decreto 2980/2000 RAFAM.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por MAYORÍA la siguiente:

## ORDENANZA Nº 3014

ARTÍCULO 1º: Apruébese la compensación de excesos y economías sobre el Presupuesto de Gastos 2019.-

ARTÍCULO 2º: Convalídense los excesos presupuestarios registrados al cierre del ejercicio 2019.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, publíquese y comuníquese al DE, Archívese.-"

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-